

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de 2021

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	FINESA S.A.
Demandado:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENT NELSON OLEGARIO
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00664 00

Una vez revisada la demanda, se observa que la parte demandante omitió presentar el certificado de defunción del señor BENT NELSON OLEGARIO.

Por tanto, hasta tanto no se presente el documento señalado, se procederá en los términos indicados en el Art. 90, en el sentido de inadmitir la demanda otorgándole el termino de cinco 5 días para que subsane las falencias aquí señaladas

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, la presente demanda ejecutiva propuesta por FINESA S.A. contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENT NELSON OLEGARIO, conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 90 del CGP, a fin de que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Se reconoce personería al Dr. **JORGE NARANJO DOMINGUEZ**, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

TO

